

Actualizaciones en gobierno corporativo y gestión de riesgos en mercado de valores

Chile – Legal Flash

Mayo 2024



Con fecha 8 de mayo de 2024, la Comisión para el Mercado Financiero ha emitido tres normas de carácter general que regulan aspectos de gobierno corporativo y gestión integral de riesgos para distintos tipos de entidades del mercado de valores.

En concreto:

- Definición de misión, visión y objetivos estratégicos.
- Establecimiento de niveles de apetito de riesgo.
- Aprobación de políticas y procedimientos de riesgo por directorios.
- Conformación de comités de riesgo y auditoría interna.
- Implementación de funciones de gestión de riesgo y auditoría interna.
- Documentación y reporte de actividades y decisiones de órganos de gobierno y gestión.

Con fecha 8 de mayo de 2024, la Comisión para el Mercado Financiero ha emitido tres normas de carácter general (**NCG**) que regulan aspectos de gobierno corporativo y gestión integral de riesgos para distintos tipos de entidades del mercado de valores. Estas normas son la NCG N° 507, dirigida a las administradoras generales de fondos (AGF); la NCG N° 508, dirigida a las bolsas de valores y de productos; y la NCG N° 509, dirigida a las empresas de depósito y custodia de valores y a las sociedades administradoras de sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros.

I. Elementos generales

Estas normas tienen en común el objetivo de asegurar el adecuado funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero, así como la protección de los intereses de los inversionistas y participantes. Para ello, establecen principios y elementos generales de gobierno corporativo y gestión integral de riesgos, tales como la definición de la misión, visión, objetivos estratégicos y niveles de apetito de riesgo de las entidades; la aprobación de políticas y procedimientos de riesgo por parte del directorio; la conformación de comités de riesgo y de auditoría interna; la implementación de funciones de gestión de riesgo, auditoría interna y auditoría de corredores (en el caso de las bolsas); y la documentación y reporte de las actividades y decisiones de los órganos de gobierno y gestión.

II. Normas específicas

Estas normas están dirigidas a distintos actores del mercado, incluyendo administradoras generales de fondos, bolsas de valores y de productos, y empresas de depósito y custodia de valores, así como sociedades administradoras de sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros. Además, entre ellas, existen diferencias que reflejan las particularidades de cada tipo de entidad y los riesgos específicos a los que se enfrentan. Algunas de estas diferencias son las siguientes:

- La **NCG N° 507** establece que las AGF deben contar con un código de ética, que puede adherir a estándares internacionales, y que deben implementar políticas de remuneración que eviten los conflictos de interés.
- La **NCG N° 508** dispone que las bolsas deben mantener instrumentos elegibles para la negociación en sus sistemas, y que deben regular el acceso directo al mercado y el uso de algoritmos en la negociación. Además, deben implementar medidas para preservar la integridad del mercado y prevenir las operaciones prohibidas.
- La **NCG N° 509** señala que las empresas de depósito y custodia de valores y las sociedades administradoras de sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros deben alinear sus políticas con los estándares y mejores prácticas internacionales, y que deben considerar los riesgos asociados al ámbito de negocios exclusivo que les confiere la ley.



Estas son solo algunas de las diferencias que se pueden apreciar entre las normas, que recomendamos revisar en detalle para conocer sus implicancias y alcances. Esperamos que esta información le sea de utilidad y quedamos atentos a sus consultas.

Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede enviar un mensaje a nuestro equipo del [Área de Conocimiento e Innovación](#) o dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas.

Contactos:



Roberto Guerrero

+5622 889 9900

roberto.guerrero@cuatrecasas.com



Tomás Kubick

+5622 889 9900

tomas.kuick@cuatrecasas.com

©2024 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en él no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.

